



Expediente No. 2010-698

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
21 JUNIO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **FANNY AREVALO GUTIERREZ** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**, informándole que se encuentran agotadas todas las etapas procesales. Sírvasse proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
21 JUNIO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **De la terminación del proceso ordinario.**

Se evidencia que el sub lite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, se evidencia que fue culminada la etapa de liquidación de costas y que además no reposan dentro del sub lite solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, por lo que el despacho procederá a declarar la terminación del proceso ordinario laboral.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **FANNY AREVALO GUTIERREZ** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 22 DE JUNIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 23

CBB